



y } presidencia de guerra de la Capitanía de Sevilla.
 Alcaide de la plaza de Sevilla, y que se le ha de dar
 el batallón de Sevilla para las tercias que
 se le asignan. Entendidos por este Ayuntamiento
 de Sevilla acordar: se acceda a lo que el interesado
 solicita para mandar al efecto las correspondientes
 órdenes y papeles de las oficinas de ambas plazas.

M. N. } Cese sin perjuicio de lo que se le ha de dar
 para el batallón de Sevilla el Sr. D. Juan de
 Sevilla. Para ventura y mejor del actual, en obsequio
 de una instancia de D. Juan de Sevilla
 D. Nicolás Benito Benítez de las tercias
 en solicitud de que se le de de baja en el
 batallón de Sevilla por causa de la edad de cincuenta
 años, según justifica, y que se le dé la
 correspondiente certificación por acreditada en la
 misma plaza haber cumplido en su tiempo el
 servicio de armas de esta plaza, según se
 tiene en copia al expediente Comandante.
 Entendidos por este Ayuntamiento acordar:
 se acceda a lo que el interesado solicita, y
 que se le pague la vacante y sueldo de Sevilla.

